

Convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas del Programa empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

1. Objeto de la subvención

De acuerdo con las Bases Reguladoras y con el Plan de Actuación aprobado por el Patronato, la Dirección de la Fundación Biodiversidad (FB), en el marco de las competencias que tiene atribuidas, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de 6 meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad.

Estas subvenciones se enmarcan en el **Programa empleaverde** de la FB, como Organismo Intermedio del FSE del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE). El Programa empleaverde es la iniciativa de la FB para la mejora del empleo y el medio ambiente.

2. Dotación de la convocatoria, cofinanciación e importe de la subvención

2.1 Dotación de la convocatoria

En esta convocatoria se podrá llegar a comprometer hasta **2.000.000 €**. Teniendo en cuenta la distribución geográfica del presupuesto establecida por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) al inicio del periodo, la dotación presupuestaria disponible por región objetivo para esta convocatoria es la siguiente:

REGIÓN OBJETIVO Y PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN	PRESUPUESTO
Menos Desarrollada (80%): Extremadura	195.354,35 €
En transición (80%): Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia	1.316.120,67 €
Más Desarrolladas (80%): Asturias, Ceuta y Galicia	201.721,25 €
Más Desarrolladas (50%): Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco	286.803,73 €

La concesión de estas subvenciones estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria, a la solicitud y la justificación de la realización de la actividad subvencionada, en la forma establecida en el apartado 8. Presentación de solicitudes, procedimiento de concesión y justificación de las Bases Reguladoras.

El importe máximo de la subvención será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación del FSE correspondiente a la región objetivo en donde se ubique el centro de trabajo para el que se ha realizado la contratación.

2.2 Importe solicitado.

El importe solicitado por la entidad beneficiaria para cada persona contratada será de 3 veces el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. Esta cantidad se verá incrementada en 500€ en aquellos casos en que la persona contratada pertenezca a alguno/s de los colectivos prioritarios que se indican a continuación:

- ✓ Mujeres.
- ✓ Jóvenes hasta 35 años.
- ✓ Mayores de 45 años.
- ✓ Personas inmigrantes.
- ✓ Personas con discapacidad.
- ✓ Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales.

Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación de la entidad beneficiaria.

3. Solicitantes.

Personas jurídicas privadas con o sin ánimo de lucro legalmente constituidas, debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y sede en España.

4. Presentación de solicitudes y documentación justificativa

La presentación se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de recepción de la documentación.

La documentación indicada en las Bases Reguladoras se presentará conforme a los modelos y formularios oficiales facilitados por la FB.

5. Plazos de solicitud.

El plazo para presentar solicitudes comenzará a los 6 meses de la publicación de la convocatoria y finalizará el día **17 de febrero de 2020 hasta las 14:00 horas** (hora peninsular), en los términos y condiciones especificados en las Bases Reguladoras.

6. Criterios de evaluación y propuesta de resolución.

La admisión y, en su caso, evaluación técnica de las solicitudes presentadas, será realizada por el Comité de Evaluación, previo análisis del equipo técnico del área correspondiente, y analizará la admisibilidad de las solicitudes presentadas en base a los criterios de admisibilidad recogidos en el punto 8.2 de las Bases Reguladoras. Las propuestas admitidas serán evaluadas en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Tipología de contrato a tiempo completo	75 puntos
1.1 Contrato indefinido	75 puntos
1.2 Contrato por obra y servicio	40 puntos
2. Pertenencia de la persona contratada a colectivos prioritarios	25 puntos
2.1 Mujer	5 puntos
2.2 Joven hasta 35 años o mayor de 45 años	5 puntos
2.3 Persona inmigrante	5 puntos
2.4 Persona con discapacidad	5 puntos
2.5 Residente en áreas protegidas y/o zonas rurales.	5 puntos
TOTAL	100 puntos

El proceso de evaluación se detalla en el punto 8.2 de las Bases Reguladoras. En caso de que dos o más solicitudes obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará la propuesta de acuerdo al siguiente orden de desempate:

1. Aquella que haya obtenido mayor puntuación en el subcriterio “pertenencia de la persona contratada a colectivos prioritarios”.
2. Si aún persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes por orden de entrada en registro.

7. Resolución y pago.

La FB podrá emitir resoluciones parciales hasta agotar la dotación económica prevista. En todo caso, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

8. Regulación de la subvención e información adicional.

Las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la FB, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de personas desempleadas a tiempo completo por un periodo mínimo de 6 meses en entidades que estén vinculadas directa o indirectamente con la economía verde y/o azul o entidades que, no estando vinculadas, generen empleo que contribuya a una línea de negocio sostenible o a la gestión de una mejora ambiental en la entidad (BOE núm. 107 de fecha 4 de mayo de 2019, anexo IV) serán aplicables en todo aquello no previsto en esta convocatoria.